

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de concesión de subvenciones para titulares de galerías de arte de la Comunitat Valenciana.*

La Orden 54/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la internacionalización de empresas y entidades culturales (DOGV nº 7878, de 21/09/16).

La Resolución de 13 de marzo de 2024, de la directora general de Patrimonio Cultural, convoca subvenciones para titulares de galerías de arte de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 9827, de 12.04.2024).

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de las galerías de arte de la Comunidad Valenciana en ferias de arte nacionales e internacionales, que hayan tenido lugar entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024. Tales subvenciones suponen una proyección exterior de la cultura y el arte desarrollado en nuestro territorio.

Debido a insuficiencia en la línea de crédito presupuestario para hacer frente al 60% de la inversión de las solicitudes, tal como indica la convocatoria, se ha aplicado el punto 6 del artículo 9 de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden 54/2016, de 19 de septiembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV nº 7878, de 21.09.2016), en el que se establece que, si se diera ese caso, se procederá a la puntuación de las solicitudes, según los criterios recogidos en el citado artículo y en consecuencia, se procederá a minorar las cantidades solicitadas de forma proporcional a la puntuación obtenida.

Los criterios de puntuación citados y recogidos en las Bases Reguladoras citadas son los siguientes:

a) Contribución a la divulgación de las expresiones artísticas desarrolladas en la Comunitat Valenciana: número de artistas valencianos presentados por la galería en la feria (tres puntos por artista).

b) Proyección nacional e internacional: repercusión de la feria, manifestada en el número de visitantes y expositores en la última edición celebrada (1 punto por repercusión nacional y 2 por internacional).

c) Trayectoria: número de ferias a las que asistió la galería en los dos ejercicios inmediatamente anteriores (un punto por feria).

d) Fomento de la igualdad de género: número de creadoras presentadas por la galería en la feria (un punto por creadora).

Los puntos obtenidos por cada beneficiario aparecerán reflejados en el Anexo I de esta resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, instruidos los correspondientes expedientes, revisada la documentación y procedida a realizar la puntuación de los expedientes, se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación que se reúne el día 16 de julio de 2024, que efectuó la valoración de las solicitudes presentadas y a la vista de informe técnico presentado propuso la distribución de estas subvenciones. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración

#### RESUELVO

##### *Primero*

Conceder, de conformidad con la orden que establece las bases y la resolución de convocatoria, las subvenciones a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por las cuantías que en el mismo se determina y por un importe global de 267.102,40 € que se financiarán con cargo a la línea S0441, 454A00, Patrimonio artístico, museos y artes plásticas, del presupuesto de la Generalitat para el año 2024. Quedan sin adjudicar 17.897,60 €.

##### *Segundo*

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, de buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

*Tercero*

Estas subvenciones están acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento (CE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE número L 352/1, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de minimis.

*Cuarto*

El pago de las subvenciones se entregará una vez realizada y justificada la actividad, de acuerdo con la solicitud presentada; el artículo 12 de la Orden 54/2016, de 19 de septiembre; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública y del sector público instrumental y de subvenciones, y la presente resolución de concesión.

*Quinto*

El incumplimiento de los fines de la subvención o de alguno de los supuestos contemplados en la base décima, darán lugar a la revocación de la resolución, siendo exigible su reintegro en caso de no efectuarse voluntariamente por el beneficiario y sin perjuicio de las otras responsabilidades a que diera lugar este incumplimiento.

*Sexto*

De acuerdo con lo ya expresado en la base reguladora 11.4 de la Orden 54/2016 y el resuelto 11.2 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, el plazo de presentación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas empezará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14, 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se ha de interponer ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- b) El recurso contencioso-administrativo se ha de plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

València, 5 de agosto de 2024

Marta Alonso Rodríguez  
Directora general de Patrimonio Cultural

**ANEXO I: SOLICITUDES ADJUDICADAS**

Expediente	Solicitante	NIF	Ferias subvencionadas	Puntos	Importe concedido
CUIGAL/2024/1	Galería Benlliure, SL.	B96803614	FERIARTE 23 STANDARTE 24 SAM24 ESTAMPA 24	16	17.637,390 €
CUIGAL/2024/2	Rosa María Santos Diez	25124321H	ARTÍSSIMA ARCO ARTBRUSSELS CERARTMIC ESTAMPA	30	33.070,110 €
CUIGAL/2024/3	Ignacio Bofarull Marraco	50875535H	ART MADRID MARTE	11	5.627,330 €
CUIGAL/2024/5	Adelantado Arts, SL	B96555628	ARTISSIMA LOOP ARCO ART BRUSELAS OFFSCREEN	38	45.974,350 €
CUIGAL/2024/6	Gris Concepte	B97637870	ARTESANTANDER	2	1.695,600 €
CUIGAL/2024/8	Alba Cabrera	B96427646	ART MADRID LAAF	13	15.105,230 €
CUIGAL/2024/9	Sara Joudi Shahim	24364785B	ART MADRID ESTAMPA ARTSANTANDER MARTE	30	21.428,000 €
CUIGAL/2024/10	Chappaz Quintana Ismael	48443617M	LOOP ART FAIR ART COLOGNE ARCO MADRID ARCO LISBOA	7	8.468,410 €
CUIGAL/2024/11	Atril Soporte de Cultura	B56596463	ESTAMPA	34	9.609,000 €
CUIGAL/2024/12	Jorge Ignacio López	X5831619S	ARCO 2024 CERARTMIC 19th CONT ISTAMBUL SWAB ARTISSIMA2024	24	29.034,540 €
CUIGAL/2024/13	Amalio Vanaclocha	26746210Q	SWAB BARCELONA ESTAMPA MADRID	31	7.236,00 €
CUIGAL/2024/14	Carolina Alabau Rafa	44851294Y	ART MADRID	5	6.376,47 €
CUIGAL/2024/15	Batec Cultural, SL	B44902591	ARTIST EXPERIENCE ARTE APARTE ESTAMPA MARID DRAWING ROOM	22	19.860,00 €
CUIGAL/2024/16	Tuesday to Friday	B16722381	ENTER ART FARIA	3	7.142,17 €
CUIGAL/2024/17	Reyes Martínez Fuentes	22567241D	ARCO MADRID NADA ART-O ESTAMPA SWAB	29	33.895,77 €
				<b>TOTAL</b>	<b>267.102,40 €</b>